

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 1 de 7

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
Artículo 2.2.1.1.2.1.2. DECRETO 1082 DE 2015

MODALIDAD DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA

EL MUNICIPIO DE **SUCRE - CAUCA**, en adelante LA ENTIDAD de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se permite invitar y convocar a los interesados en participar en el presente proceso de Licitación Pública No: **002-LICP-2026**.

1. DATOS DE LA ENTIDAD:

DATOS DE LA ENTIDAD	
Nombre de la Entidad Estatal	Alcaldía Municipal de Sucre – Cauca
Dirección	Carrera 2 No. 1-19 Barrio Centro – Frente al Parque Principal
Correo Electrónico	contratacion@sucre-cauca.gov.co

2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CIENTO TREINTA (130) SISTEMAS INDIVIDUALES DE SANEAMIENTO BÁSICO (BATERÍAS SANITARIAS) EN LA ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE SUCRE, DEPARTAMENTO DEL CAUCA

El objeto del proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC así:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	15	11	Servicios de construcción de plomería

3. CANTIDADES POR ADQUIRIR:

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
		GENERAL	PARTICULAR			
1	PRELIMINARES					
1,1				LOCALIZACION-REPLANTEO OBRA.	M2	710,00
1,2				EXCAVACION MANUAL.TIERRA SECA H=1.8M(SR)	M2	91,00
1,3				EXCAVACION MANUAL.EN CONGLOMERADO H=1.8M(SR)	M3	634,00
Subtotal						
2	ESTRUCTURAS Y CONCRETO					

Carrera 2 No. 1-19 Barrio Centro Sucre Cauca
Email: alcaldia@sucre-cauca.gov.co
Página Web: www.sucre-cauca.gov.co
Teléfono: 3147652311
Código Postal: 194060

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 2 de 7

2,1				VIGA DE SOBRECIMIENTO EN CONCRETO CLASE D (21MPA), SECCIÓN 0,20X0,20 M	ML	858,00
2,2				COLUMNETA EN CONCRETO CLASE D (21MPA), SECCIÓN 0,12X0,12 M.	ML	1404,00
2,3				VIGAS DE AMARRE CONCRETO CLASE D (1:2:3), SECCION DE 0.12*0.20.	ML	858,00
2,4				ACERO DE REFUERZO CORRUGADO FY=6000 MPA INC. CORTE, FLEJE Y AMARRE	KG	11059,00
Subtotal						
3 PISOS MUROS Y ENCHAPES						
3,1				MURO EN LADRILLO COMÚN EN SOGA UNA CARA A LA VISTA.	M2	1493,00
3,2				REPELLO DE MUROS CON MORTERO 1:3 ESPESOR 2,5 CM.	M2	2448,00
3,3				ENCHAPE DE MUROS	M2	1599,00
3,4				LOSA DE PISO ESPESOR=6 CMS. EN CONCRETO CLASE D (1:2:3)	M2	609,00
3,5				SUMINISTRO E INSLATACION DE MALLA ELECTROSOLDADA 4MM 15X15	M2	609,00
Subtotal						
4 CUBIERTA						
4,1				CUBIERTA EN TEJA FIBRO CEMENTO	M2	936,00
4,2				PERFIL ABIERTO HR 4"x 2" C.14	ML	780,00
Subtotal						
5 INSTALACIONES HIDROSANITARIAS						
5,1				PUNTO HIDRAULICO DE 1/2"	UND	390,00

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 3 de 7

5,2				PUNTO SANITARIO DE 2"	UND	260,00
5,3				PUNTO SANITARIO DE 4"	UND	130,00
5,4				SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA SANITARIA 2"	ML	780,00
5,5				TUBO PVC SANITARIO 4"	ML	780,00
5,6				SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO ADULTO	UND	130,00
5,7				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA Y REGADERA	UND	130,00
5,8				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLAS D=2" CON SOSCO.	UND	130,00
5,9				SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS SOBREPONER	UND	130,00
5,10				SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT SEPTICO (TANQUE ANAEROBIO 500LTS, TRAMPA DE GRASAS 105 LTS)	UND	130,00
5,11				SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVADERO PREFABRICADO DE 80*60*25 CM, ENCHAPADO INCLUYE ACCESORIOS .	UND	130,00
Subtotal						
6 CARPINTERIA METÁLICA						
6,1				SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA PARA BAÑO DE (H=2,10 Mts; A=0,6MTS)	UND	130,00

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El Municipio de **Sucre Cauca**, en atención a la cuantía y a la naturaleza del objeto a contratar estableció como modalidad de escogencia del contratista la Licitación Pública, conforme a lo contemplado en numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

El contrato de obra está definido en el numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en los siguientes términos:

"Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago."

De otra parte, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala: "

Art. 2º- De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

Carrera 2 No. 1-19 Barrio Centro Sucre Cauca
Email: alcaldia@sucre-cauca.gov.co
Página Web: www.sucre-cauca.gov.co
Teléfono: 3147652311
Código Postal: 194060

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51 Versión: 01 Fecha: 1/11/2019 Página 4 de 7
---	---	--	---

1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento.”.

De acuerdo con la descripción del objeto a contratar –obra pública-, y su cuantía, la cual asciende a la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.973.508.835,00)**, equivalente a **1698,26 SMLMV para el 2026** es jurídicamente viable establecer la escogencia del contratista a través de **LICITACIÓN PÚBLICA**, según lo preceptuado por el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. Por tratarse de un proceso de selección por la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA y en atención a su cuantía se determina que la misma **NO** será objeto de limitación a MiPymes en los términos del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. La presente LICITACIÓN PÚBLICA se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, por ejemplo, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial, por las normas contenidas en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que el artículo 1 de la Ley 2022 de 2020, por la cual se modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, otorgó a la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente la competencia para adoptar documentos tipo que serán de obligatorio cumplimiento a la actividad contractual de todas las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Para desarrollar medidas de fortalecimiento, eficiencia y transparencia que permitan realizar y aprovechar las grandes inversiones que se realizan en el país en materia de obra pública en el sector agua potable y saneamiento básico, es prioritario estructurar e implementar documentos tipo para los procesos que se adelanten por la modalidad de Licitación Pública.

Con el propósito de promover la pluralidad de oferentes y adoptar buenas prácticas contractuales que garanticen la transparencia en los procesos de obras en el sector agua potable y saneamiento básico, es necesario adoptar los documentos tipo para los pliegos de condiciones de los procesos de licitación de obra pública que adelanten las entidades estatales en este sector que se encuentren sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente expidió la Resolución 248 de 2020, “Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de licitación pública para obras de infraestructura de agua potable y saneamiento básico”. Que el artículo 6 d la mencionada resolución estableció que los documentos tipo para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico empezarán a regir a procesos cuyo aviso de convocatoria sea publicado a partir del 11 de diciembre de 2020. En el mismo sentido la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia compra eficiente mediante Resolución 275 de 2022 “Por la cual se modifican los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente”, se actualizaron versiones de los documentos tipo, que en este caso son las aplicables al presente proceso

Por los anteriores motivos, el presente proceso de contratación deberá atemperarse a lo reglado bajo el uso de los mismos.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato de obra resultante del proceso de selección será de **nueve (9) meses**, contados a partir de la fecha indicada en la respectiva acta de inicio de actividades, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 5 de 7

PRESENTACIÓN DE OFERTAS	
Fecha y Hora Limite	Ver Anexo 2- Cronograma CCE-EICP-IDI-13 (Obra pública) APSAB
Forma de Presentación	ÚNICAMENTE a través de la plataforma SECOP II

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

7.1. El valor del presente proceso asciende hasta la suma de: **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.973.508.835,00.**

7.2. **Disponibilidad presupuestal:** La ENTIDAD aplicara lo dispuesto en el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, el cual establece que:

“No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones.”.

Nota: El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente numeral.

8. ACUERDOS COMERCIALES:

El presente proceso de contratación está sujeto a los siguientes acuerdos comerciales. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren el presente proceso de contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII del Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Cubierta	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SÍ	NO	NO	NO
	México	NO	NA	NA	NO
	Perú	SÍ	NO	NO	NO
Canadá		NO	NA	NA	NO
Chile		SÍ	NO	NO	NO
Corea		SÍ	NO	NA	NO
Costa Rica		SÍ	NO	NO	NO
Estados Unidos		SÍ	NO	NA	NO
Estados AELC		SÍ	NO	NO	NO
México		NO	NA	NA	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SÍ	SÍ	NA	SÍ
	Guatemala	SÍ	SÍ	NO	SÍ
	Honduras	NO	NA	NA	NO
Unión Europea	Reino Unido e Irlanda del Norte	SÍ	NO	NO	NO
	Israel	SÍ	NO	NO	NO

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 6 de 7

Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN	SÍ	SÍ	NO	SÍ
---	----	----	----	----

Como el presente proceso de contratación está sometido a varios acuerdos comerciales, se elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos acuerdos comerciales.

La entidad concede trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de estados con los cuales no exista acuerdo comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normatividad en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el presente proceso de contratación **NO** puede ser exclusivo para las Mipymes, en razón a lo establecido en dicha norma.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en el proceso de Licitación Pública, pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social o actividad comercial les permita cumplir con el objeto de la presente selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, y que cumpla con los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, financieros, de experiencia y organización establecidos en este.

11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:

En este proceso no hay lugar a precalificación, puesto que no aplica dada la Modalidad de Selección.

12. CRONOGRAMA:

Anexo 2- Cronograma CCE-EICP-IDI-13 (Obra pública) APSAB

13. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los documentos del proceso de contratación se dejan a disposición en las páginas Web del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co. Igualmente se podrá consultar personalmente en la Carrera 2 No. 1-19 Barrio Centro – Frente al Parque Principal, Sucre, Cauca, Segundo Piso Oficina de Contratación, de las 7:30 a.m. a las 12:30 m. y de la 01:30 p.m. a las 05:00 p.m. de martes a sábado.

14. PARTICIPANTES:

En atención a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, podrán participar en el presente proceso de selección, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de manera individual o bajo alguna de las modalidades asociativas que establece la Ley (consorcio o unión temporal), cuya actividad comercial u objeto social se encuentre relacionado el objeto de la presente

Carrera 2 No. 1-19 Barrio Centro Sucre Cauca
Email: alcaldia@sucre-cauca.gov.co
Página Web: www.sucre-cauca.gov.co
Teléfono: 3147652311
Código Postal: 194060

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 7 de 7

Licitación Pública; y de acuerdo con lo regulado en el pliego de condiciones, que no se hallen incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en las normas antes citadas, así como en la Ley 1474 de 2011.

15. VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003, la presente Licitación Pública, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de la vigilancia y control ciudadano.

La información contenida en el presente aviso se encuentra incluida en el link respectivo del Portal Único de Contratación y de la página WEB de la entidad, así como los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones.



CARLOS RUBER MORA MORA
 Alcalde
 Municipio de Sucre Cauca

Proyectó: Jhon Jader Hernández Estrada - Apoyo a la Secretaría de Planeación e Infraestructura
 Revisó Componente Técnico: Carolina Gasca Muñoz - Secretaría de Planeación e Infraestructura
 Proyectó Aspecto Jurídico: Fredy Andrés Bastidas L. - Abogado Contratista